

1.7. Consejería de Bienestar Social y Vivienda



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	306.404.774
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	306.404.774
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.350.186
1	GASTOS DE PERSONAL	2.339.670
10	ALTOS CARGOS	121.230
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.456.330
13	PERSONAL LABORAL	102.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	492.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.007.516
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	991.516
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	122.342.495
1	GASTOS DE PERSONAL	5.973.880
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.430.570
13	PERSONAL LABORAL	2.177.600
14	PERSONAL TEMPORAL	905.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.401.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.394.670
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	56.730
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.793
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.292.147
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.533.945
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	41.997.243
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	72.536.702
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	12.739.804
1	GASTOS DE PERSONAL	264.890
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	157.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.170.969
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	70.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900.900
49	AL EXTERIOR	2.980.069
6	INVERSIONES REALES	35.400
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	35.400
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.089.045
79	AL EXTERIOR	8.089.045
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	330.600
1	GASTOS DE PERSONAL	262.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	208.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	68.210
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.480
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.325
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.405
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	127.648.959
1	GASTOS DE PERSONAL	17.242.380

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.639.700
13	PERSONAL LABORAL	10.462.660
14	PERSONAL TEMPORAL	460.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	438.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.186.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.421.751
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	526.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.855.751
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.400.043
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	61.450.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	364.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	130.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.156.043
6	INVERSIONES REALES	2.572.679
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.572.679
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.012.106
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.750.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.262.106
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	30.238.074
1	GASTOS DE PERSONAL	15.881.240
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.345.640
13	PERSONAL LABORAL	9.435.390
14	PERSONAL TEMPORAL	900.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	278.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.864.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.660.546
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.779
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	168.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.455.767
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.376.288
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.376.288
6	INVERSIONES REALES	320.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	320.000
313K	PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1.738.141
1	GASTOS DE PERSONAL	1.000.600
10	ALTOS CARGOS	68.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	556.020
13	PERSONAL LABORAL	163.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	212.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287.541
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.840
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	265.701
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	415.000
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
313L	AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD	8.016.515
1	GASTOS DE PERSONAL	248.160
10	ALTOS CARGOS	47.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	96.540
13	PERSONAL LABORAL	51.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	650



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.651.200
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.670.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.981.200
6	INVERSIONES REALES	32.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	999.855
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	549.900
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	449.955
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	65.672.396
43	VIVIENDA Y URBANISMO	65.672.396
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	65.672.396
1	GASTOS DE PERSONAL	3.046.680
10	ALTOS CARGOS	58.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.920.690
13	PERSONAL LABORAL	418.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	649.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.629.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	206.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.393.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	262.000
6	INVERSIONES REALES	27.402.053
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	26.202.053
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.318.863
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.682.657
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.636.206
	Total Sección	372.077.170

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestario, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería, y



apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.

c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.

d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, y en general, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica a la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería. Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La mejora en la gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La mejora en la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La mejora en la redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda tramitar a la Consejería.
4. La mejora en el seguimiento de la actividad de las Fundaciones que se encuentran bajo el protectorado de la Consejería.
5. La mejora en la tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
6. La mejora en la tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, cuyas funciones esenciales son las de garantizar la prestaciones de los servicios sociales en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma a través de prestaciones directas de servicios y ayudas. En este marco sus principales actividades son las que a continuación se describen:

- Dirección técnica para la descentralización de servicios, el desarrollo de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales y la gestión de las prestaciones económicas.
- Potenciación de sistemas y mecanismos de acercamiento de servicios y prestaciones a la ciudadanía, especialmente en materia de atención individualizada a personas en situación de dependencia, perceptores de Salario Social, personas mayores, etc., en colaboración con las entidades locales.
- Organización y dirección técnica de los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área como instrumento de acercamiento de servicios, de coordinación con los servicios sociales municipales.
- Gestión de los créditos y Convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, de las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, Plan de Inmigración, Plan Gitano y otros.
- Valoración para el acceso a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y elaboración de los Planes Individuales de Atención a las Personas que acceden al Sistema de Autonomía y Dependencia.
- Colaboración con las entidades locales para las prestaciones del SAD y de apoyo en el entorno.
- Gestión de expedientes de Salario Social Básico y desarrollo de los programas de incorporación social.
- Gestión de las prestaciones económicas individuales atendiendo a los objetivos y procedimientos específicos derivados de los programas de Fondo de Asistencia Social, Ley de Integración Social de los Discapacitados, Ley de Salario Social Básico y prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Apoyo técnico y económico a la red básica de los servicios sociales generales de dependencia municipal mediante la realización de planes concertados de prestaciones básicas.
- Elaboración y desarrollo de programas específicos contra la exclusión social, para la incorporación social de personas y grupos en los que se integran con dificultades especiales, como drogodependientes, minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusos, transeúntes y víctimas de violencia de género.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales.
 - Área de Servicios Sociales Territoriales y Valoración de la Dependencia.
 - Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados.



- b) Entidades Locales que cofinancian y gestionan servicios sociales generales y prestaciones básicas.
- c) Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ministerio de Trabajo e Inmigración, que cofinancian programas concertados y otras actuaciones.
- d) Entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la realización de servicios a la comunidad y de atención a personas y familias.

OBJETIVOS

1. Accesibilidad de la población al sistema público de servicios sociales y desarrollo de las prestaciones sociales básicas. Acciones:
 - Ejecución del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas.
 - Ejecución del Programa "Rompiendo Distancias".
2. Ejecución del Plan Autonómico de Inclusión Social. Acciones:
 - Salario Social Básico.
 - Ejecución del Programa de Acogida e Integración social de inmigrantes.
 - Ejecución del Plan nacional Gitano.
 - Apoyo a las mujeres objeto de violencia de género.
 - Apoyo a las personas mayores y discapacitados en situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.
3. Desarrollo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Gobierno Asturiano ha venido aumentando el presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo, al tiempo que se han ido desarrollando los instrumentos normativos y técnicos necesarios para la gestión eficaz de estos recursos.

El Plan Director 2009-2012, establece un Objetivo General, como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación: desarrollo, acción humanitaria y educación y sensibilización social.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, centrada en la erradicación de la pobreza, contribuyendo al desarrollo humano y sostenible de los pueblos empobrecidos de la tierra, desde un enfoque de derechos que promueva el protagonismo de los sectores excluidos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, como órgano desconcentrado con nivel orgánico equiparado a una Dirección General y dependiendo de la Viceconsejería de Bienestar Social es el organismo encargado de la ejecución de la política de cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades desde el punto de vista geográfico, sectorial y transversal.
3. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la acción humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en este Plan, que tienda a la especialización, y que a su vez contribuya a aliviar el sufrimiento de poblaciones que sufren las consecuencias de crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, conflictos armados o injusticia manifiesta por parte de la comunidad internacional.
4. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos.
5. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
6. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones.



Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DESCRIPCIÓN

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, a través del Servicio de Prestaciones Económicas y Programas Concertados e IMSERSO.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Mayores y Discapacidad mediante el Servicio de Gestión de Centros y Evaluación, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313 E "Gestión de Servicios Sociales" dirigido a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de intervención social: personas mayores y personas con discapacidad.

Esta atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

- Tendencia a la universalización de los servicios sociales. Orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
- Atención integral, ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
- Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
- Globalidad de la intervención. Estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
- Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo estos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
- Participación. Fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
- Desarrollo del territorio. Promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.
- Fomento del compromiso y solidaridad social. Impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
- Cooperación y colaboración. Logrando una actuación coordinada por parte de las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través del Servicio de Gestión de Centros y Evaluación que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos.

Por otra parte, colaboran también en la ejecución de este programa, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, las Corporaciones Locales y las Instituciones y Entidades de Iniciativa Social.



OBJETIVOS

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
2. Promocionar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad.
3. Fomentar la calidad de los servicios.
4. Ofrecer una Atención Infantil Temprana descentralizada y de calidad, consolidando el nuevo modelo de servicios.
5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.
6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.
7. Potenciar la permanencia de la persona con discapacidad mayor de 50 años, en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
8. Fomento de la promoción del envejecimiento activo y saludable y de la participación social de las personas mayores.
9. Fomento de la creación y conservación de recursos de atención social a personas mayores y a personas con discapacidad.
10. Fomento de la medida alternativa al internamiento, acogimiento en familias de personas mayores.
11. Fomento de la normalización e integración de las personas con discapacidad.

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 313 F está gestionado por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Este Instituto fue creado por Decreto 139/99, de 16 de septiembre y tiene entre otras las siguientes funciones:

- Asesoramiento y asistencia a la Viceconsejería de Bienestar Social en materia de protección de menores.
- La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la Ley del Principado de Asturias 1/95, de 27 de enero, de Protección del Menor y los programas referentes al área de actuación de familia, infancia y adolescencia.
- La planificación y gestión de las actuaciones en materia de adopción inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias, y en general, aquellas otras que se le encomienden con respecto a la infancia, familias y adolescencia.
- La coordinación con los Equipos Territoriales y con otras administraciones para articular políticas transversales con otros departamentos del Principado de Asturias.
- El mantenimiento del Observatorio de la Infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
- b) El Consejo Rector del Instituto.
- c) Las Corporaciones Locales del Principado de Asturias.
- d) Las Consejerías de Salud y Servicios Sanitarios, Educación y Ciencia, Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y Economía y Hacienda.
- e) Instituciones y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollar las líneas estratégicas de Infancia, Familias y Adolescencia del Principado de Asturias previstas para 2011.
2. Mejorar los aspectos organizativos, internos y de infraestructura del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
3. Impulsar el acogimiento familiar como medida de Protección prioritaria para situaciones de separación familiar.
4. Implementar el programa de orientación familiar.
5. Mantener la red de Puntos de Encuentro familiar.
6. Favorecer la permanencia de los menores en su entorno familiar (Programa de sol a sol).
7. Mantener la red de centros de alojamiento de menores diversificando los recursos y programas para dar respuesta a las distintas necesidades de los y las menores.
8. Implementar el programa de reincorporación familiar para menores alojados en centros.



9. Aprobar el Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley de mediación familiar.
10. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través de la participación en el Foro Municipal por los derechos de la infancia.
11. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través de la colaboración con la Universidad para profundizar en el conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma.
12. Implementar los programas de participación infantil y adolescente.
13. Mantener el programa de transición a la vida adulta para mayores de edad.

Programa 313K PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

A la Viceconsejería de Bienestar Social le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dependiendo directamente de la Viceconsejería de Bienestar Social:

- a) Área de Apoyo Técnico y Planificación de Servicios Sociales.
- b) Servicio de Calidad e Inspección.

OBJETIVOS

1. Actualizar los cauces y los sistemas de información a los ciudadanos y ciudadanas o personas usuarias de los servicios sociales.
 - Actualización de la web de Bienestar Social.
 - Actualización del Mapa de Recursos.
 - Ampliación del recurso de atención al público.
 - Nuevos medios y soportes para la información de servicios y prestaciones.
2. Garantizar y velar por los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.
 - Desarrollo normativo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - Ejecución del plan anual de inspección de centros y servicios sociales en garantía de los derechos de los usuarios.
 - Ampliación de los cauces de participación grupal e individual de las personas usuarias.
3. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
 - Inversiones en nuevos centros y programas en el conjunto del territorio.
 - Tramitación y control de las distintas convocatorias anuales de subvenciones para la inversión y mantenimiento de centros, servicios y programas de atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad.
4. Modernizar la planificación y gestión del conjunto de servicios y prestaciones sociales.
 - Instauración y aplicación de un sistema de información en servicios sociales.
 - Desarrollo normativo de la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
5. Mejorar la calidad de los centros y servicios.
 - Puesta en funcionamiento del Comité de Ética en Intervención Social.
 - Ampliar la implementación de Guías de Buenas Prácticas en centros y servicios sociales.



- Convocatoria anual de los Premios a las Buenas Prácticas de intervención social.
 - Aplicación de la normativa de acreditación de centros y servicios sociales.
 - Tramitación del Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios Sociales.
 - Asesoramiento individualizado a directores/as de centros y servicios en materia de calidad en la prestación de los servicios.
- 6.** Desarrollar estrategias y programas de actuación en el ámbito de los servicios sociales.
- Promoción del voluntariado en el ámbito de los servicios sociales.
 - Dinamización del Consejo del Voluntariado.
 - Actualización del Registro del Voluntariado.
 - Día Internacional del Voluntariado.
 - Coordinación de otros Programas y Estrategias de actuación sectorial.
- 7.** Desarrollo y gestión de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales y ejecución de la normativa sobre la memoria histórica (Ley 52/2007 y normas que la desarrollan).
- Ejecución de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales.
 - Información, orientación y asesoramiento a los descendientes directos de las víctimas de la persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, o a las entidades que actúen en su nombre, sobre los derechos que les asisten, así como sobre las condiciones y los procedimientos para su ejercicio de conformidad a la Ley 52/2007.
 - Ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 52/2007 que sean de competencia de la Comunidad Autónoma.
 - Difusión de las actuaciones realizadas, en materia de memoria histórica, por los medios más adecuados para facilitar su general conocimiento, especialmente los telemáticos.
 - Coordinación de las actuaciones con la Administración General del Estado y municipios, para impulsar el desarrollo y aplicación de la citada Ley 52/2007.
- 8.** Acuerdo formal para desarrollo de la estrategia sociosanitaria.
- Implantación de procesos para la mejora de la atención sociosanitaria en el Principado de Asturias.
 - Formación en procesos de atención sociosanitaria.
- 9.** Desarrollo de la estrategia de formación para el personal de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Mejora de la innovación y la investigación.
- Desarrollo de la estrategia de formación específica e innovación en Servicios Sociales a todos los trabajadores.
 - Desarrollo de la programación anual de actividades formativas en colaboración con el IAAP.
 - Colaboración e intercambio con la Universidad de Oviedo para la formación postgrado y títulos propios relacionados con los diferentes ámbitos de la intervención social.
 - Colaboración en estudios de investigación.
- 10.** Modernizar los sistemas de información, metodología, estadística y difusión de datos.
- Actualización de sistemas de estadística y de información en servicios sociales.
 - Ejecución de metodologías e informes estadísticos para diversos organismos.
 - Elaboración de informes integrales del conjunto de recursos, servicios y subvenciones.



11. Tramitar el proceso evaluativo de las subvenciones para la realización de programas sociales.
 - Acciones desarrolladas para la tramitación de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas sociales.
 - Coordinación del proceso dentro de la Consejería y con otros departamentos.
12. Organización de actividades y actos de información/sensibilización.
 - Organización de jornadas y actos conmemorativos.
 - Jornadas de difusión de proyectos.
 - Organización de actos conmemorativos del Año Europeo del Voluntariado.



Programa 313L AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los recursos económicos, personales y técnicos que constituyen el programa 313 L que lleva su nombre. Esta Agencia, como órgano desconcentrado de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Mayores y Discapacidad, desarrollará las funciones de asesoramiento y asistencia a la Consejería en materia de políticas sociales relacionadas con la discapacidad, así como la implementación y coordinación de planes y programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas con discapacidades, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los diferentes recursos y programas que se articulan en el mismo.

OBJETIVOS

1. Mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Acciones:

- Seguimiento del Plan Autonómico de Accesibilidad.
- Actualización de guías de recursos y servicios para personas con discapacidad.
- Elaboración de guías informativas y manuales de buenas prácticas en supresión de barreras.
- Potenciación del Centro Asesor de Ayudas Técnicas.
- Coordinar y ampliar el programa de playas accesibles fomentando el uso de las playas a personas con discapacidad.
- Optimizar el proceso de subvenciones de eliminación de barreras y ayudas individuales.

2. Mejora de la integración de personas con discapacidad.

Acciones:

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
- Coordinación de programas innovadores ajustadas a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración.
- Consolidación del programa de estimulación precoz en medio acuático para bebés (0-3) con problema de desarrollo.
- Potenciación de las acciones transversales en todos los ámbitos con relación a las mujeres con discapacidad.
- Coordinar los programas "Mañana también" y "Buenas Tardes".

3. Favorecer la inserción y promoción laboral de personas con discapacidad a través de organismos y entidades existentes.

Acciones:

- Promocionar nuevos proyectos de capacitación profesional e iniciativas de empleo para personas con discapacidad.
- Impulsar iniciativas relacionadas con el arte y el diseño industrial para personas con discapacidad.

4. Sensibilizar a la población acerca de la situación de personas con discapacidad.

Acciones:

- Información, formación y asesoramiento en materia de accesibilidad en los ayuntamientos asturianos.

5. Incentivar la actividad del tejido asociativo.

Acciones:

- Concesión y seguimiento de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro en eliminación de barreras.
- Información y colaboración con el movimiento asociativo.

6. Coordinar la información sobre servicios y recursos de los que puedan ser potencialmente beneficiarias las personas con discapacidad, familias y profesionales.

Acciones:

- Impulso de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y Dependencias (FASAD).
- Dinamización del Consejo Asesor de la Discapacidad.
- Potenciar servicios de acción integral y desarrollo.
- Asesoramiento a la ciudadanía en asuntos relacionados con la discapacidad.

7. Conocer las características de las personas asturianas con discapacidad.

Acciones:

- Desarrollo de estudios a iniciativa de las Asociaciones y de los ciudadanos.

8. Ayudas y Subvenciones:

- Eliminación de barreras Entidades Locales.
- Eliminación de barreras Entidades sin ánimo de lucro.
- Programas de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad y sus familias.
- Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar y adquisición de productos de apoyo).



Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos presupuestarios y de actuaciones del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008, cuya vigencia ha sido ampliada hasta 2011 en virtud del Acuerdo de Gobierno para la presente legislatura firmado el 31 de octubre de 2008.

De igual modo, se contemplan los créditos precisos para cubrir las aportaciones acordadas en el Convenio con el Ministerio de Vivienda para el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 firmado el 25 de junio de 2009.

Asimismo, se garantiza la consecución de los objetivos anuales fijados en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (A.C.E.B.A.), en las dos líneas de Vivienda: Promoción Pública y Ayudas para el Acceso.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

Como sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., pasa a desempeñar un papel fundamental. Además de los cometidos tradicionales incluidos en su objeto social, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias llevará a cabo, adicionalmente, la promoción de viviendas protegidas, la amortización y enajenación de viviendas propias o del Principado de Asturias, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas propias o del Principado de Asturias y la gestión de los programas promovidos, por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda; en particular el programa de alquiler y el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.

En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se cuenta con el apoyo de SOGEPSA para la gestión de suelo con destino preferente a vivienda protegida y de SEDES para la construcción de la misma.

Se procurará, de manera especial, la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales para la aportación de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda y para la actuación en inmuebles municipales susceptibles de conversión en viviendas a adjudicar con criterios sociales. Con ellos, y con el Ministerio de Vivienda, se suscribirán también los oportunos convenios para el desarrollo de ARIs, ARUs y Planes de Erradicación del Chabolismo.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Como objetivo general, el programa pretende avanzar en el establecimiento de las condiciones y medios para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Promover e impulsar la promoción de viviendas nuevas a precios asequibles en compra y alquiler.
2. Mejorar la accesibilidad del patrimonio residencial existente.
3. Optimizar el uso del patrimonio residencial ya edificado como apuesta por la sostenibilidad.
4. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
5. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad en la edificación.
6. Mejorar el acceso a la información como instrumento para un mejor ejercicio de los derechos, la proximidad y la transparencia en la gestión.
7. Dirigir la acción pública preferente a colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda.

ACCIONES

1. Viviendas de Iniciativa Pública: apuesta por la iniciativa pública con la construcción de mil viviendas anuales e incrementando la oferta de vivienda sujeta a algún régimen de protección.
2. Mantenimiento de las ayudas a la adquisición de vivienda nueva (VPA y VPC), vivienda usada y autopromoción. En particular, facilitar la concesión de la ayuda para compra de vivienda de nueva construcción en el momento de la firma del contrato, como medida para favorecer las operaciones de compraventa y con ello la actividad del sector de la construcción para superar la situación de crisis actual.
3. Ayudas al arrendamiento y alquiler de viviendas: ayudas a inquilinos, ayudas a propietarios para rehabilitación previa al alquiler, subvenciones a promotores de viviendas en alquiler y otras, junto con el programa de intermediación en colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler estatal y, en especial, la gestión de la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes en colaboración con el Ministerio de Fomento.
4. Ayudas a la rehabilitación en zonas urbanas y rurales (Áreas de Rehabilitación Integral, Áreas de Renovación Urbana, Erradicación del Chabolismo) y de edificios y viviendas (eficiencia energética, fachadas, vivienda rural, y otras).
5. Medidas específicas para grupos de atención preferente: jóvenes, mayores, discapacitados, familias monoparentales, víctimas de terrorismo o violencia doméstica, emigrantes retornados, menores de centros públicos de alojamiento, familias numerosas y población chabolista o de entornos degradados.
6. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estatal 2009-2012.